



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 417 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 01 JUL 2019

VISTO;

El Exp. N° 1506963/1226884; Oficio N° 117-2019-GRA/GG-GRDS-AR; Decreto N° 2935-2019-GRA/ORADM-ORH, sobre designación de fedatario, en un (01) folio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 117-2019-GRA/GG-GRDS-AR, de fecha 05 de marzo del 2019, el Director del Archivo Regional de Ayacucho solicita al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, la designación del Sr. WALTER DIMAS BARRAZA DE LA ROSA, como fedatario titular, y del Econ. ROQUE JACINTO VÁSQUEZ CALDERÓN, como fedatario suplente, ambos del Archivo Regional de Ayacucho, para el periodo 2019 – 2020; por lo que, el Director de la Oficina de recursos Humanos mediante Decreto N° 2935-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 08 de abril del 2019, dispone "Proyecto de resolución, previa verificación y/o evaluación de los antecedentes";

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados



es necesario designar Fedatario en el Archivo Regional de Ayacucho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 136° numeral 1) y 2) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 2935-2019-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, al Sr. WALTER DIMAS BARRAZA DE LA ROSA, como fedatario titular y, al Econ. ROQUE JACINTO VÁSQUEZ CALDERÓN, como fedatario suplente del Archivo Regional de Ayacucho de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, por el periodo del 01 de mayo del 2019 al 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ORH/pmc.

